



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintinueve de julio del año 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta de dos oficios y anexos, el primero recibido vía correo electrónico a las 13:15 trece horas con quince minutos del día trece de julio del año en curso y el segundo recibido en la oficialía de Partes de este Tribunal, a las 23:00 veintitrés horas del día quince de julio, ambos de la presente anualidad, dirigidos a este Órgano Jurisdiccional, suscritos por MAURO LÓPEZ MEXIA, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, mediante los cuales da cumplimiento a lo ordenado a través de Acuerdo Plenario dictado con fecha seis de julio del año en curso en el presente Juicio Ciudadano, anexando la siguiente documentación:

- a) Copia certificada y simple de la resolución de fecha diez de julio del presente año dictada dentro del expediente CJ/JIN/42/2020, contante en once fojas.
- b) Copia certificada y simple de la cédula de notificación en estrados físicos y electrónicos de fecha trece de julio del presente año, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 355, 356 fracción II, 357, 358, 361, 372, 374, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28, fracción II de su Reglamento Interno, el cual dispone que a partir de su entrada en vigor, los Secretarios de Estudio y Proyecto

autenticarán con su firma las actuaciones emitidas por la Magistrada Instructora; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene al órgano de justicia intrapartidario remitiendo los oficios y anexos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante Acuerdo Plenario dictado con fecha seis de julio de dos mil veinte en el apartado de efectos.

SEGUNDO. Visto que del contenido de las constancias remitidas por MAURO LÓPEZ MEXIA, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, esta ponencia advierte el cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del Acuerdo Plenario multicitado, mediante el cual se reencauzó el presente Juicio Ciudadano con la finalidad que dicho órgano de justicia intrapartidario conociera y resolviera la controversia planteada por la parte actora; por lo tanto, los autos se ponen a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, a efecto que determine lo conducente.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Lic. Jaime Carmelo Rosas Franco, quien autentica y **DA FE.**

